

DECRETO ALCALDICIO Nº 002037

Casablanca, 26 de septiembre de 2011

VISTOS: 1.
ASESOR
JURÍDICO 3.-

ECRETO!

La necesidad de contar con el servicio para realizar un taller de apresto laboral a beneficarios, con el objeto de entregar conocimiento y estrategias que faciliten la búsqueda y obtención de un trabajo pendiente, inserto en el Convenio de Fortalecimiento OMIL entre el Serivio Nacional de Capacitación y Empleo.

La solicitud de la Agencia de Desarrollo Económico Local.

Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

Apruébese contrato de prestación de servicios entre la llustre Municipalidad de Casablanca y don **LEONARDO CASTILLO TRIVIÑO**, cédula de identidad N° 13.123.136-9 para realizar un taller de apresto laboral a beneficarios, con el objeto de entregar conocimiento y estrategias que faciliten la búsqueda y obtención de un trabajo pendiente, inserto en el Convenio de Fortalecimiento OMIL entre el Serivio Nacional de Capacitación y Empleo, por la suma única y total de \$ 200.000.- impuesto incluido

- II.- La Agencia de Desarrollo Económico Local estará a cargo de la fiscalización del presente decreto, refrendado por la Administración Municipal
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 61. "Administración de Fondos SENCE Programa Fortalecimiento OMIL" del presupuesto municipal vigente.

ANGEL MUJICA PIZARRO

de de Casablanca (S)

IV.- ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución: Alcaldía Adel Dir. Finanzas Dir. Control Jurídico



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 26 de septiembre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, -Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad Nº 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don **LEONARDO ANTONIO CASTILLO TRIVIÑO**, cédula de identidad N° 13.123.136-9, domiciliado en Pasaje San Benito N | 347, El Sol, Quilpué, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el taller de apresto laboral, con el objeto de entregar conocimiento y estrategias que faciliten la búsqueda y obtención de un trabajo dependiente, inserto en el convenio del Fortalecimiento OMIL entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 200.000.-impuesto incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Agencia de Desarrollo Económico Local.

TERCERO: El cometido se realizará los días lunes 26 y miércoles 28 de septiembre del año en curso desde las 15:00 hrs. a 19:00 hrs y los días martes 04 y jueves 06 de octubre del presente, desde las 9:00 hrs. a 13:00 hrs.

CUARTO: La Agencia de Desarrollo Económico Local, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada, refrendad por el Administrador Municipal.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio Nº 1999 de fecha 20 de septiembre de 2011.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

WGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO

LEONARDO CASTILLO TRIVIÑO